



COMPRA ÁGIL, CONTRATACIÓN DE
TRANSPORTE VISITA PEDAGÓGICA
ALUMNOS/AS ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO
Y LICEO LCM.

DECRETO ALCALDICIO N° 67651

QUILLÓN, 07 NOV 2023




VISTOS:

1. Ficha técnica N° 27.
2. Compra Ágil ID:4364-249-COT23 de fecha 02/11/2023.
3. Decreto alcaldicio N° 6.416 fecha 30 de noviembre de 2022, que aprueba Presupuesto PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2023.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO


- Solicitud en ficha técnica N° 27, contratación de transportes para visita pedagógica de los alumnos/as de la escuela Laguna Avendaño y liceo LCM a la comuna de Chiguayante.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *"Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*.

- Solicitud ID 4364-218-COT23 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

MICRO Transportes Osvaldo Alejandro Andrades Sandoval El 	<u>Bus para 30 pasajeros full equipado con asientos reclinables, cinturones de seguridad, Aire Acondicionado</u>	300.000 Monto total
MICRO TRANSPORTES MILLAR QUEZADA LIMITADA 	<u>SE OFRECE BUS AÑO 2016 FULL EQUIPO CON AIRE ACONDICIONADO, SEPARACIÓN TOTAL DE CABINA, CINTURONES DE SEGURIDAD EN CADA ASIENTO, CÁMARAS DE VIGILANCIA CONTACTO LUIS MILLAR SAN MARTIN +56952386032</u>	350.000 Monto total
SIN INFORMACIÓN SERGIO ARMANDO LOYOLA PARRA 	<u>BUS QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO CONTACTO SERGIO LOYOLA FONO 950368664 BUSES.LOYOLA@HOTMAIL.COM</u>	390.000 Monto total

- Se adjudica la primera oferta de **TRANSPORTES OSVALDO ALEJANDRO ANDRADES**, oferta más económica.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de **Compra Ágil**, al proveedor **TRANSPORTES OSVALDO ALEJANDRO ANDRADES**, RUT N°  por un monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos), monto exento de IVA, para la contratación de transporte para visita pedagógica de los alumnos/as de la escuela Laguna Avendaño y liceo LCM a la comuna de Chiguayante.
2. **REGULARÍCESE**, orden de compra 4364-506-AG23 de fecha 03/11/2023, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la compra a la cuenta 215.22.09.003 Fondos SEP, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”


 UZG/NSCh/gjo.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM